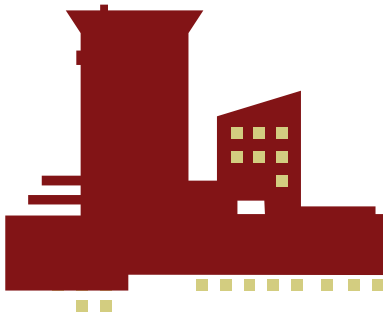


CAPITULO N° 1

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTABILIDAD

LA EMPRESA



EMPRESA

La empresa es una entidad económica organizada, formada por personas, capital y trabajo, factores que se reúnen para la producción, transformación, distribución, administración de bienes o para la prestación de un servicio, a través de uno o más establecimientos de comercio, con el ánimo de generar utilidades y distribuirlas entre las personas que la integran.

FACTORES PARA QUE UNA EMPRESA PUEDA REALIZAR SU ACTIVIDAD

a. Personas

Es el talento humano con que cuenta la empresa, conformado por las personas que ocupan los diferentes cargos dentro de la organización, como los administradores, los empleados, los directores.

b. Capital

Identificado por los aportes que hacen los propietarios (o) de la empresa, el cual puede estar representado en dinero en efectivo, bienes como los muebles y enseres, maquinaria y equipo, inventario de mercancías entre otros, bienes de carácter tangible.

c. Trabajo

Es el esfuerzo físico e intelectual que realizan las personas para lograr el objetivo de la empresa, en cualquiera de sus áreas, ya sea en la producción, en la dirección, en la prestación de un servicio.

DENOMINACION DE LAS EMPRESAS

a. Razón Social

Es el nombre mercantil con el cual una empresa inscribe en la Cámara de Comercio la actividad económica de una persona natural o jurídica. Se recomienda que la razón social se relacione con su objeto, ya que va permitir un mayor reconocimiento en el mercado. Ejemplo: Mercados de Familia S. A.

b. Nombre Comercial de las Empresas

Es el nombre con que el establecimiento de comercio se da a conocer al público, generalmente es una abreviatura de la razón social. Ejemplo: Mercadefam

c. Logotipo de una empresa

Es un símbolo que identifica gráfica o visualmente a una empresa con el ánimo de hacerse conocer y destacarse fácilmente en su entorno, como las anteriores el logo también debe relacionarse con su objeto para facilitar su reconocimiento e identidad en el medio.

CLASIFICACION DE LAS EMPRESAS

Según su objetivo

a. Con ánimo de lucro

Comprende aquellas empresas que pretenden con el desarrollo de su objeto social obtener utilidades para distribuir las entre sus socios o aumentar su capital como es el caso de las personas naturales.

En las personas naturales, estas capitalizan su utilidad y lo que realizan son retiros en cabeza del capital. Ejemplo: Sociedades comerciales, sector financiero, el mercado cambiario, las empresas de personas naturales.

b. Sin ánimo de lucro

Son aquellas que fundamentan su objeto social en prestar un servicio a la comunidad, si bien es cierto que también generan utilidades mediante la explotación del objeto social, estas utilidades no son distribuidas, sino por el contrario son reinvertidas dentro del mismo objeto social. Ejemplo: El sector cooperativo, las cajas de compensación familiar, las organizaciones no gubernamentales.

c. Otras

Con el desarrollo del objeto social pretenden una utilidad, pero de acuerdo a la ley no se encuentran legalmente constituidas. Ejemplo: Consorcios, las uniones temporales

 **Según su actividad económica**

a. Agropecuarias

Son aquellas empresas que producen bienes agrícolas y pecuarios en grandes cantidades. Ejemplo: avícolas, porcinas, cultivos.

b. Mineras

Su objeto es la explotación de los productos del subsuelo. Ejemplo: petroleras, piedras preciosas.

c. Industrial

Son aquellas que adquieren una materia prima, la procesan y venden un nuevo producto terminado para la venta. Ejemplo: confecciones, productoras de alimentos procesados como las carnes frías.

d. Comerciales

Estas adquieren un producto terminado y lo venden, es decir que no sufre ningún cambio. Ejemplo: Distribuidora de calzado, supermercados.

e. De servicios

Buscan prestar un servicio a la comunidad, por lo general son de carácter intangibles. Ejemplo: servicios públicos, médicos, seguros entre otros.

Según la procedencia de capital

a. Privadas

Son aquellas que sus aportes provienen de los particulares. Ejemplo: una empresa familiar, un centro recreacional privado.

b. Oficiales o Públicas

Sus aportes provienen de fondos del estado. Ejemplo: hospitales departamentales, instituciones de educación oficial.

c. Economía Mixta

Sus aportes provienen por parte de los particulares y por parte del estado. Ejemplo: universidades semioficiales.

Según el número de propietarios

a. Personas naturales

Son empresas de un solo propietario. Reciben el nombre de empresas de propietario único.

b. S. A. S.

Son empresas de un solo varios propietarios, pero se regulan por las normas de una sociedad anónima.

c. Sociedades

Son aquellas que se conforman por dos o más personas llamadas socios.

Según el tamaño

a. Microempresas

Empresas con más de 10 trabajadores cuyos activos totales no excedan los 501 salarios mínimos legales vigentes.

b. Pequeñas

Empresas con trabajadores entre 11 y 50, cuyos activos totales deben estar entre los 501 y 5001 salarios mínimos legales vigentes.

c. Medianas

Empresas con trabajadores entre 51 y 200, cuyos activos totales deben estar entre los 5001 y 15000 salarios mínimos legales vigentes.

d. Grandes

Empresas con más de 200 trabajadores, cuyos activos totales deben superar los 15.000 salarios mínimos legales vigentes.

CLASIFICACION DE LAS PERSONAS

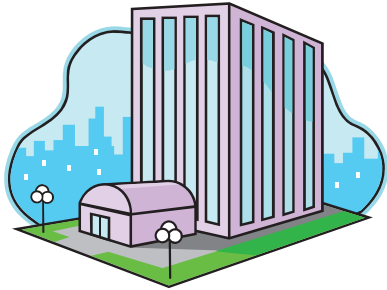
a. Persona natural

Son todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.



b. Persona jurídica

Es una persona ficticia capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones por medio de un representante legal.



LAS SOCIEDADES

a. Contrato de Sociedad

Es aquel por medio del cual dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí las utilidades obtenidas en la empresa o actividad social. Las personas agrupadas por medio de un contrato de sociedad se llaman socios.

b. Escritura de constitución de una sociedad

La escritura de constitución es la legalización del contrato de sociedad mediante escritura pública, en la cual se expresará:

El nombre y domicilio de las personas que intervienen como otorgantes.

Cuando se trate de Personas naturales se debe indicar su nacionalidad, identificación legal; en el caso de las personas jurídicas, la ley, decreto o escritura de donde se deriva su existencia.

La clase y tipo de sociedad que se constituye, el nombre de la misma con forme al tipo de Sociedad.

El domicilio de la sociedad, sucursales que se establezcan en el mismo acto de constitución.

El objeto social o actividad del negocio o sociedad, enunciando en forma clara y precisa las diferentes actividades primarias y secundarias.

En las sociedades por acciones se deberá estipular la clase, valor nominal de las acciones representativas de capital, la forma y términos en que deberán

La forma de administración de los negocios, con indicaciones de facultades y limitaciones del Administrador, y de las que se reserven los asociados, las asambleas de socios, conforme a la regulación legal de cada tipo de sociedad.

La época y la forma de convocar y constituir la asamblea o la junta de socios en sesiones Ordinarias o extraordinarias, y la manera de deliberar y tomar los acuerdos en los asuntos de su competencia.

Las fechas en que deben efectuarse los cortes para los inventarios y elaboración de los Balances generales, y las forma en que se realizará la distribución de las utilidades o beneficios sociales, indicando las reservas que deban hacerse (legal y estatutaria).

La duración precisa de la sociedad y las causales de disolución anticipada de la misma.

La forma de realizarse la liquidación una vez disuelta la sociedad, indicando los bienes que hayan de ser restituidos o distribuidos en especie, o de las condiciones en que, a falta de dicha indicación, puedan hacerse distribuciones en especie.

La forma de designar los árbitros o amigables componedores, que resolverán los conflictos que se presentaren entre los socios, y entre los socios y la sociedad.

El nombre de la persona que ha de representar formalmente a la sociedad, indicando sus facultades, obligaciones, limitaciones.

Las facultades y obligaciones del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto por la ley o por los Estatutos, como es el caso de las sociedades anónimas.

Los demás actos que sean acordes al tipo de sociedad o que estipulen los asociados para regularla de acuerdo a la legislación competente.

c. Tipos de Sociedad

Sociedad Colectiva	:	Responsabilidad solidaria e ilimitada
Sociedad En Comandita	:	Responsabilidad solidaria e ilimitada
Sociedad Limitada	:	Responsabilidad limitada hasta el monto de sus aportes
Sociedad Anónima	:	Responsabilidad hasta el monto de sus acciones